



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CUBILLA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2.016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes</i>	A) <i>Operaciones corrientes</i>
Impuestos directos 8.700	Gastos de personal 24.885
Tasas y otros ingresos 15.300	Gastos en bienes corrientes y servicios 45.800
Transferencias corrientes 16.200	Transferencias corrientes 1.100
Ingresos patrimoniales 64.400	
B) <i>Operaciones de capital</i>	B) <i>Operaciones de capital</i>
Transferencias de capital 23.500	Inversiones reales 56.315
TOTAL INGRESOS 128.100	TOTAL GASTOS. 128.100

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con carácter estatal.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b).- Personal laboral temporal.

1.1. Peón, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cubilla 26 de julio de 2016.- El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

2420

BOPSO-133-23112016